



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

jal  
Expte. N° 716-2401/16.-

**DECRETO N° 9927** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2019

**VISTO:**

Las actuaciones por las que se tramita la designación a partir del 29 de diciembre de 2107, a favor de la Dra. María Angélica Conde, CUIL 27-25944402-6, en el cargo categoría A (j-2), Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", cargo vacante según Decreto N° 6007-S-14; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, incorporándose antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, se emitió la Resolución N° 1417-S-17, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;

Que, se incorpora en autos renuncia de la Dra. María Angélica Conde, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el Hospital "San Roque";

Que, la designación solicitada se encuadra en la disposición prevista en el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233/00, en lo establecido en las Leyes N° 6001 N° 6046, y N° 6113;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios agregada en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte de la citada profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias a la que se imputara el gasto que demande el presente trámite;

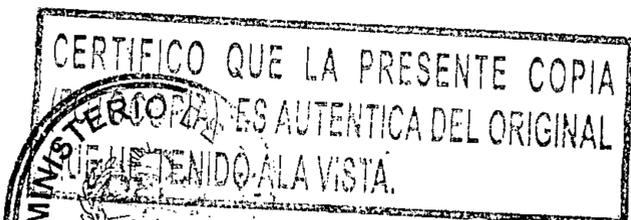
Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

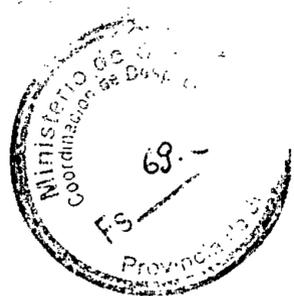
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. María Angélica Conde, CUIL 27-25944402-6, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el cargo categoría A (j-2) como Jefa de Residentes de Clínica Médica que desempeña en el Hospital "San Roque", a partir del 28 de diciembre de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Téngase por designada a la Dra. María Angélica Conde, CUIL 27-25944402-6, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley 4418, de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 29 de diciembre de 2017.-



*[Firma]*  
A.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**9927**

**CDE. A DECRETO N°**

**-S-**

**ARTICULO 3°:** La erogación emergente del presente decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley N° 6113:

**EJERCICIO 2019:**

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal", asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R6-01-4 Hospital "San Roque". -

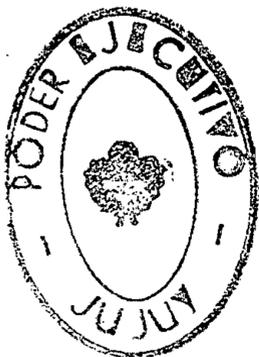
**EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

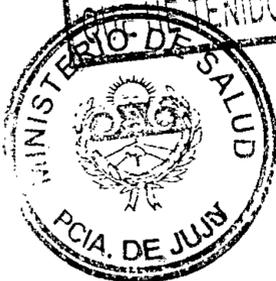
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



W. VIELA MUÑOZ  
AVC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy